



PARQUE METROPOLITANO
SECCIÓN ADQUISICIONES
SECRETARÍA
RECIBIDO
FECHA: 04 FEB 2016
HORA: 16:34

REF.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO
POR EL TRATO DIRECTO POR LA
OBRA "CONSERVACIÓN PLAZA
MIRADOR PABLO NERUDA PMS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **210**

SANTIAGO, 04 FEB 2016

VISTO:

Con esta fecha la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, ha expedido la siguiente Resolución:

- a) El Decreto de Hacienda N° 35, de fecha 26 de enero de 2015, tomado de razón con fecha 13 de febrero de 2015 por Contraloría General de la República, que identifica el proyecto para el año 2015 código BIP: N° 30366826-0, "Conservación Senderos y Miradores, Parque metropolitano de Santiago";
- b) El Decreto de Hacienda N° 1908, de fecha 30 de noviembre de 2015, que identifica el proyecto para el año 2015 código BIP: N° 30366826-0, "Conservación Senderos y Miradores, Parque metropolitano de Santiago";
- c) La Resolución Exenta N° 3197 de fecha 13 de Noviembre de 2015, que contrata por trato directo a **Rodolfo Alberto Espina Santander** RUT N° [REDACTED] por la obra "**Conservación Plaza Mirador Pablo Neruda**", por un monto de **\$125.992.094.** - (ciento veinticinco millones novecientos noventa y dos mil noventa y cuatro pesos) IVA incluido, protocolizada el 25 de noviembre de 2015 en la Notaría de Puente Alto, ante notario público Eugenio Camus Mesa;
- d) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 02 de diciembre de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 3649 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba Aumentos de Obra por **\$12.522.450.-** (doce millones quinientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido y Obras Extraordinarias por **\$3.616.278.-** (tres millones seiscientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho pesos) IVA incluido, protocolizada el 05 de enero de 2016 en la Notaría de Puente Alto, ante notario público Eugenio Camus Mesa;
- f) La carta de la empresa Rodolfo Alberto Espina Santander de fecha 01 de febrero del 2016, recibida en la oficina de la División Técnica el día 02 de febrero del 2016, solicitando aumento de plazo correspondiente a **20 días corridos** a partir de la fecha de término del plazo contractual, de la obra "**Conservación Plaza Mirador Pablo Neruda PMS**", renunciando al cobro de mayores gastos generales;
- g) El informe emitido por la Inspección Técnica de Obra, de fecha 02 de febrero del 2016, el cual sugiere la aprobación de un primer aumento plazo contractual de **19 días corridos** a partir de la fecha de término señalada en la Resolución Exenta N°3197 de fecha 13 de Noviembre de 2015, que contrata por trato directo a **Rodolfo Alberto Espina Santander** RUT N° [REDACTED] por la obra "**Conservación Plaza Mirador Pablo Neruda**";

- h) Lo dispuesto en el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- i) La boleta de garantía N°9364476 de la empresa **Rodolfo Alberto Espina Santander**, emitida por el Banco Santander por un monto de 246,43.- unidades de fomento, con fecha de vencimiento el día 18 de mayo de 2016, que cauciona el Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato por la obra "**Conservación Plaza Mirador Pablo Neruda**";
- j) La boleta de garantía N° 0162889 de la empresa **Rodolfo Alberto Espina Santander**, emitida por el Banco Corpbanca por un monto de 31,49.- unidades de fomento, con fecha de vencimiento el día 29 de mayo del 2016, que Garantiza el Oportuno y Total Cumplimiento de los aumentos de obras y obras extraordinarias del Trato Directo por la obra "**Conservación Plaza Mirador Pablo Neruda PMS**";
- k) La póliza N° 01-70-009541 de la compañía de Seguros Aseguradora de Magallanes S.A. con vigencia desde el día 01 de diciembre de 2015 y hasta el día 28 de julio de 2016, por un monto asegurado de 4.930.- U.F., por Seguro Riesgo Construcción y Montaje;
- l) La póliza N° 01-45-097420 de la compañía de Seguros Aseguradora de Magallanes S.A. con vigencia desde el día 01 de diciembre de 2015 y hasta el día 28 de julio de 2016, por un monto asegurado de 148.- U.F., por Seguro de responsabilidad civil empresas;
- m) El endoso N°001 a la Póliza N° 01-70-009541 de la compañía de seguros Aseguradora Magallanes S.A. que modifica el monto asegurado, aumentándolo en 630 U.F.;
- n) El endoso N°001 a la Póliza N° 01-45-097420 de la compañía de seguros Aseguradora Magallanes S.A. que modifica el monto asegurado, aumentándolo en 19 U.F.;
- o) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- p) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Exento N°37 de fecha 01 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A. Que, la empresa **Rodolfo Alberto Espina Santander** mediante carta de fecha 01 de febrero del 2016, recibida en la Oficina de la División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago el día 02 de febrero del 2016, solicita un aumento de plazo de **20 días corridos**, con motivo de las solicitudes realizadas por la ITO en relación a ejecución del camino de acceso posterior, modificaciones de niveles de muro sur del anfiteatro y a la solicitud de suspensión de faenas para realización de eventos de parte del Parque Metropolitano de Santiago los días 5 y 19 diciembre y 7 y 16 de enero 2016. En informe singularizado en visto g) precedente, se señala que las solicitudes realizadas son indispensables para el buen término de la obra, otorgándole un aumento de plazo de **19 días** ya que considera adecuada la solicitud de la empresa ya que se interfiere con el programa de trabajo de la obra.

- B. Que, tanto las boletas de garantías descritas en los vistos i) y j)), como las pólizas de seguro descritas en los visto k) y l) y sus endosos singularizados en los vistos m) y n) se encuentran vigentes y cumplen con los plazos establecidos en la Resolución Exenta N°3197 de fecha 13 de noviembre del 2015 mencionada en el visto c), respecto al aumento de plazo solicitado.

RESUELVO:

- 1º Establézcase un aumento de plazo contractual en **19 días** corridos a partir del día 01 de marzo del 2016, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 19 de marzo del 2016. Se deja constancia que el aumento de plazo no implica aumento de gastos generales ni costos para el Parque Metropolitano de Santiago.
- 2º Déjase constancia que en virtud de lo expuesto en el artículo 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en relación con lo expresado en el artículo 5º transitorio del D.L. N°1305, los términos de la presente Resolución, aceptados por el contratista ante Notario, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 3º Establézcase que la empresa **Rodolfo Alberto Espina Santander**, deberá suscribir y protocolizar la presente Resolución Exenta ante Notario Público, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, siendo de su cargo los gastos que se incurran.
- 4º Déjase constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- 5º Remítanse los antecedentes a la Sección de Adquisiciones para su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE



RDE/ JAB / pbj

DISTRIBUCION:

- (Protocolizarse);
- Dirección PMS;
- División Jurídica (c/a);
- División Técnica;
- Departamento de Finanzas (c/a);
- Sección Presupuesto;
- Adquisiciones (c/a);
- Archivo.

